



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Miércoles, 16 de Marzo de 1988

Número 34

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 5 de marzo de 1988, por la que se hacen públicos los fletes promedio aplicables a la compensación de los transportes realizados en 1986.

Página 581

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Universidad Politécnica de Canarias

Resolución de 27 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Rafael Domínguez Peñalosa, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Tecnología Electrónica".

Página 587

Resolución de 29 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Manuel Clemente de Quintana Saenz, Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Ingeniería de la Construcción".

Página 587

Resolución de 29 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Juan Fernando Pérez Gutiérrez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Física Aplicada".

Página 587

Resolución de 29 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Rafael Pilo de Amuedo, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Ingeniería de la Construcción".

Página 588

Resolución de 29 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso a Don Jacinto Darías Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Tecnología de Alimentos".

Página 588

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 1 de marzo de 1988, por la que se concede cambio de denominación a colegios de Educación General Básica y Preescolar de Tenerife.

Página 588

Orden de 1 de marzo de 1988, por la que se pone en funcionamiento un colegio de Educación General Básica y Preescolar en la isla de La Palma.

Página 589



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arreta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Investigación científica y técnica.- Corrección de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se concede financiación para la realización de proyectos de investigación científica y técnica. Página 589

Consejería de Política Territorial

Resolución de 25 de febrero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, relativo a la aprobación definitiva de los Planes Parciales "Villas del Pinalito, II y III fases", término municipal de La Orotava (Tenerife). Página 590

Resolución de 29 de febrero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se deniega la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial denominados "Butihondo y Esquinzo" del término municipal de Pájara (Fuerteventura). Página 590

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 4 de marzo de 1988, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Teima, S.A.", con el número 1.686 de orden. Página 591

Orden de 4 de marzo de 1988, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Isis, S.A.", con el número 1.831 de orden. Página 591

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Ayuntamiento de Agaete (Gran Canaria)

Anuncio relativo a la contratación del servicio de recogida de basuras y limpieza de contenedores. Página 592

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a autorización de uso del dominio público.- Expte nº 203 A.C.P. Página 592

Anuncio del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, relativo al proyecto de "Desdoblamiento de calzada de la autopista TF-1 y la carretera C-822, p.k. 60 al 73 y p.k. 105 al 108. Tramo: Aeropuerto-Torviscas" (Tenerife). Página 593

Consejería de Política Territorial

Anuncio de información pública relativo a solicitud de autorización para construir un salón agrícola en El Rosario (Tenerife). Página 593

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Turismo
y Transportes**

1775 ORDEN de 5 de marzo de 1988, por la que se hacen públicos los fletes-promedio aplicables a la compensación de los transportes realizados en 1986.

La Orden de 26 de diciembre de 1986, que desarrolla el Real Decreto 2.587/1986, de 19 de diciembre, establecía en su art. 9, que por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, se fijarían los fletes-promedio aplicables en las islas a los efectos de percepción de la compensación al transporte.

Como en el año anterior, se han aplicado distintos fletes-promedio en razón de la mercancía transportada y del origen/destino del mismo.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- A efectos de la percepción de las subvenciones establecidas en el Real Decreto 2.587/1986, de 19 de diciembre, la Consejería de Turismo y Transportes, ha aplicado los fletes-promedio establecidos en el art. 3º de la presente Disposición.

Segundo.- Dichos fletes-promedio se aplicarán a los transportes realizados en el periodo siguiente:

a) Tráfico Canarias-extranjero por vía marítima.

Entre el 1 de julio de 1986 y el 31 de diciembre de 1986, con la excepción del tráfico de la cebolla de Lanzarote y del tomate de Fuerteventura, para los que serán aplicables todo el año.

b) Tráfico Canarias-Península, por vía marítima.

Entre el 1 de enero de 1986 y el 31 de diciembre de 1986.

c) Tráfico Península-Canarias de productos de alimentación del ganado, por vía marítima.

Entre el 1 de julio de 1986 y el 31 de diciembre de 1986.

d) Tráfico interinsular por vía marítima.

Entre el 1 de enero de 1986 y el 31 de diciembre de 1986.

e) Tráfico Canarias-extranjero por vía aérea de plantas vivas, flores y esquejes, frutas comestibles en fresco, clasificadas en el capítulo cero ocho de la Nomenclatura de Bruselas.

Entre el 1 de enero de 1986 y el 31 de diciembre de 1986.

Tercero.- A los efectos de determinación de la cuantía de la compensación procedente para los solicitantes de la misma, y dentro de los periodos establecidos en el artículo anterior, los fletes-promedio

a aplicar por la Consejería de Turismo y Transportes, serán los establecidos en el anexo a esta Orden.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 1988.

**EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Blas Rosales Henríquez.**

A N E X O**TRAFICO MARITIMO CANARIAS-PENINSULA.**

CONCEPTO	Ptas./kgs.
Despojos de carne	3,71
Pieles animales, cueros y lanas	1,60
Pescado fresco	1,89
Pescado congelado o refrigerado	2,00
Crustáceos y moluscos frescos	1,49
Crustáceos y moluscos congelados	2,01
Harina de pescado	1,49
Aceite de pescado	1,39
Conserva de pescado	1,39
Desperdicios de pescado	1,59
Leche en polvo	3,50
Derivados lácteos refrigerados	3,66
Derivados lácteos no refrigerados	2,66
Plantas y esquejes	3,20
Flor cortada	6,70
Cebolla	3,05
Pepino	1,82
Tomate	3,31
Pimientos, berenjenas	5,82
Los demás productos hortícolas	3,32
Plátano	0,01
Aguacate	2,30
Embutidos	5,71
Helado	1,95
Tomate concentrado	2,19
Los demás productos alimenticios	1,23
Bebidas alcohólicas, refrescos,	
jugos, embotellados	0,84
Varillas de acetato	5,83
Abonos minerales	1,22
Cartonajes	2,83
Papel higiénico	5,31
Sacos, cajetillas	1,74
Libros y papelería	0,85
Desperdicios	1,02
Los demás artículos de papel	2,76
Envases de vidrio no retorno	2,56
Polietileno	3,14
Bobinas Polietileno	1,29
Desperdicios polietileno	2,58
Vasos y platos de plástico	2,18
Acabados y láminas de plástico	1,73
Las demás materias plásticas	1,62
Camión, tractor	1,03
Chatarra	1,49
Televisores	8,58
Los demás electrodomésticos y aparatos	11,54
Placas solares	5,70

Material de riego	7,25
Los demás productos no comprendidos en partidas anteriores	3,13

TRAFICO MARITIMO INTERINSULAR

A) LANZAROTE, FUERTEVENTURA Y VICEVERSA.

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Máquinas de construcción	2,01

B) GRAN CANARIA, LANZAROTE Y VICEVERSA

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Animales vivos (caballos, asnos, cerdos)	1,14
Aves de corral vivas	0,88
Otros animales	1,22
Carne	0,62
Carne fresca	0,52
Carne congelada	0,79
Pescado congelado o refrigerado	0,39
Pescado seco, salado o en salmuera	0,53
Harina de pescado	0,40
Conserva de pescado	0,26
Los demás pescados, crustáceos...	1,15
Leche fresca	0,29
Leche en polvo	0,54
Derivados lácteos	0,53
Derivados lácteos no refrigerados	1,61
Queso	1,15
Cebolla	0,62
Patata, batata	0,58
Tomate	1,90
Los demás productos hortícolas	0,71
Café	0,58
Productos de alimentación del ganado	0,44
Maíz	0,36
Embutidos	0,19
Pastas alimenticias	0,57
Productos panadería, pastelería, galletería	1,19
Helado	2,26
Aceite comestible	0,47
Tomate concentrado	0,48
Comidas precocinadas	0,37
Productos congelados	0,65
Conservas cármicas	0,41
Los demás productos alimenticios	0,53
Agua embotellada	0,34
Bebidas alcohólicas, refrescos, jugos, embotellados	0,30
Bebidas alcohólicas, refrescos, jugos, a granel	0,55
Retorno envases	0,53
Los demás envases	0,31
Tabaco elaborado	1,18
Tabaco en rama	1,95
Los demás productos de tabaco	1,80
Cemento	0,08
Carpintería de madera	1,68
Prefabricados	0,37

Productos asfálticos	1,31
Máquinas de construcción	2,15
Los demás materiales de construcción	1,40
Yeso, cal	0,22
Amoniaco	1,52
Botellas de oxígeno	1,88
Los demás productos químicos	0,71
Abonos naturales de origen animal o vegetal	0,51
Abonos minerales	0,37
Artículos de limpieza	0,55
Los demás productos de perfumería y limpieza	0,37
Cartonajes	1,63
Papel higiénico	1,50
Servilletas de papel y similares	1,44
Sacos, cajetillas	0,98
Envases de hojalata	0,32
Envases de vidrio (no retorno)	1,04
Los demás envases	0,77
Desperdicios polietileno	0,38
Goma espuma	1,43
Los demás materiales plásticos	0,88
Automóvil	2,54
Furgón	1,52
Camión, tractor	1,07
Repuestos vehículo	1,42
Los demás materiales de transporte	3,27
Electrodomésticos	1,79
Muebles	4,36
Somiers, canapés y colchones	1,32
Los demás pescados, crustáceos	0,52

C) LANZAROTE, LA PALMA Y VICEVERSA

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Conserva de pescado	1,13
Los demás pescados, crustáceos	0,34
Cebolla	1,51
Patata, batata	0,55
Plátano	0,64
Las demás frutas	1,27
Chatarra	0,66

D) LANZAROTE, TENERIFE Y VICEVERSA

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Pescado congelado, refrigerado	1,77
Pescado seco salado o en salmuera	0,65
Harina de pescado	0,55
Conserva de pescado	0,43
Los demás pescados, crustáceos...	1,62
Los demás productos lácteos	0,41
Cebolla	0,39
Patata, batata	0,45
Agua embotellada	0,48
Bebidas alcohólicas, refrescos, jugos embotellados	0,46
Retorno envases	0,56
Tabaco elaborado	1,34
Supermortero	0,41
Sanitarios	0,76
Los demás materiales de construcción	1,04

Yeso, cal	0,34
Explosivos	4,69
Abonos minerales	0,40
Papel en bobina	0,47
Cartonajes	1,64
Libros y papelería	0,47
Los demás artículos de papel	1,23
Polietileno	2,76
Acabados y láminas de plástico	1,50
Chatarra	1,01
Velas de cera	1,10

E) FUERTEVENTURA, GRAN CANARIA Y VICEVERSA

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Aves de corral vivas	0,73
Otros animales	1,27
Pieles animales, cueros y lana	0,84
Pescado congelado o refrigerado	0,47
Harina de pescado	0,39
Conserva de pescado	0,41
Los demás pescados, crustáceos	0,35
Derivados lácteos no refrigerados	1,37
Queso	0,69
Los demás productos lácteos	0,92
Cebolla	0,44
Patata, batata	0,42
Tomate	0,91
Los demás productos hortícolas	0,45
Plátano	0,39
Piña	0,34
Aguacate	0,41
Manzana, pera	0,38
Las demás frutas	0,29
Semillas	1,51
Café	0,50
Productos alimentación del ganado	0,37
Trigo	0,37
Maíz	0,42
Embutidos	0,43
Pastas alimenticias	0,46
Productos panadería, pastelería, galletería	0,93
Helado	1,83
Aceite comestible	0,55
Azúcar	0,46
Tomate concentrado	1,16
Comidas precocinadas	0,62
Productos congelados	0,60
Los demás productos alimenticios	0,59
Agua embotellada	0,34
Bebidas alcohólicas, refrescos, jugos, embotellados	0,44
Bebidas alcohólicas, refrescos, jugos, a granel	0,54
Retorno de envases	0,40
Tabaco elaborado	1,61
Cemento	0,08
Supermortero	0,37
Carpintería de madera	0,58
Prefabricados	0,25
Máquinas de construcción	1,42
Los demás materiales de construcción	0,62
Yeso, cal	0,22

Los demás minerales	0,57
Botellas de oxígeno	1,61
Los demás productos químicos	0,41
Abonos naturales de origen animal o vegetal	0,48
Abonos minerales	0,38
Artículos de limpieza	0,41
Los demás productos de perfumería y limpieza	1,85
Papel en bobina	1,43
Cartonajes	1,74
Papel higiénico	1,41
Servilletas de papel y similares	1,43
Sacos, cajetillas	0,82
Desperdicios polietileno	0,42
Cajas de plástico	0,78
Goma espuma	1,63
Las demás materias plásticas	0,94
Artículos de porcelana	1,58
Los demás productos, cerámicas y vidrios	0,75
Automóvil	2,28
Furgón	0,43
Camión y tractor	0,45
Los demás materiales de transportes	0,48
Chatarra	0,64
Electrodomésticos	0,46
Muebles	3,71
Somiers, canapés, colchones	1,05
Juguetes	1,43
Los demás productos cármicos	0,35

F) FUERTEVENTURA, LA PALMA Y VICEVERSA

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Patata, batata	0,63
Plátano	0,85
Harina vegetal	0,40
Chatarra	0,55

G) FUERTEVENTURA, TENERIFE Y VICEVERSA

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Pieles animales cueros, lana	1,64
Harina de pescado	0,40
Patata, batata	0,39
Productos alimentación del ganado	0,40
Productos congelados	0,47
Sal común	0,46
Agua embotellada	0,39
Bebidas alcohólicas, refrescos, jugos, embotellados	0,39
Retorno envases	0,62
Tabaco elaborado	8,43
Supermortero	0,40
Máquinas de construcción	1,42
Los demás materiales de construcción	3,78
Yeso, cal	0,34
Explosivos	4,69
Cartonajes	1,32
Los demás productos de papel	1,55
Polietileno	2,79
Acabados y láminas de plástico	1,87

Automóvil	3,78
Camión, tractor	1,27

Muebles	0,55
Productos varios	0,35

H) LA GOMERA, GRAN CANARIA Y VICEVERSA

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Aceite comestible	0,43
Yeso, cal	0,33
Papel higiénico	1,52
Servilletas de papel y similares	2,53
Materias plásticas en general	0,87

I) LA GOMERA, TENERIFE Y VICEVERSA

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Animales vivos (caballos, asnos, cerdos)	0,88
Pescado fresco	1,09
Conserva de pescado	0,63
Derivados lácteos refrigerados	0,45
Patata, batata	1,07
Tomate	0,51
Los demás productos hortícolas	0,22
Plátano	0,19
Manzana, pera	0,24
Las demás frutas	0,44
Productos alimentación del ganado	0,21
Maíz	0,17
Arroz	0,26
Harina vegetal	0,22
Los demás cereales y harinas	0,21
Pastas alimenticias	0,39
Aceite comestible	0,18
Azúcar	0,27
Sal común	0,23
Los demás productos alimenticios	0,48
Agua embotellada	0,28
Bebidas alcohólicas, refrescos, jugos, embotellados	0,22
Retorno envases	0,47
Las demás bebidas	0,35
Tabaco elaborado	3,37
Cemento	0,13
Bloques	0,22
Solería y alicatados	0,37
Carpintería de madera	0,19
Carpintería metálica	0,13
Máquinas de construcción	0,31
Los demás materiales de construcción	0,21
Yeso, cal	0,21
Amoniaco	0,19
Sulfato amónico	0,24
Explosivos	4,69
Abonos minerales	0,29
Productos de perfumería y limpieza	0,50
Papel en bobina	0,43
Cartonajes	0,32
Papel higiénico	1,27
Goma espuma	0,49
Automóvil	0,47
Furgón	0,65
Chatarra	0,68

J) GRAN CANARIA, LA PALMA Y VICEVERSA

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Animales vivos (caballos, asnos, cerdos)	1,31
Aves de corral vivas	1,00
Otros animales	1,65
Conserva de pescado	0,40
Leche fresca	1,01
Leche en polvo	0,52
Derivados lácteos no refrigerados	2,27
Queso	1,81
Cebolla	1,19
Patata, batata	0,40
Pepino	1,02
Tomate	1,50
Pimiento, berenjena	1,99
Los demás productos hortícolas	1,24
Plátano	0,67
Piña	0,78
Aguacate	0,79
Manzana, pera	1,29
Las demás frutas	0,64
Café	0,60
Productos alimentación del ganado	0,47
Trigo	1,03
Maíz	0,42
Embutidos	0,99
Pastas alimenticias	0,75
Helado	3,54
Aceite comestible	0,52
Tomate concentrado	1,05
Conservas cárnicas	1,04
Los demás productos alimenticios	0,58
Agua embotellada	3,56
Bebidas alcohólicas, refrescos, jugos, embotellados	0,19
Bebidas alcohólicas, refrescos, jugos, a granel	0,89
Retorno envases	0,17
Tabaco elaborado	1,06
Cemento	0,08
Los demás materiales de construcción	0,77
Yeso, cal	0,29
Abonos minerales	0,43
Artículos de limpieza	0,67
Cartonajes	1,52
Papel higiénico	1,52
Sacos cajetillas	0,83
Libros y papelería	1,20
Envases de vidrio (no retorno)	0,88
Goma espuma	1,60
Materias plásticas en general	1,07
Productos cerámicos en general	1,21
Automóvil	2,88
Camión, tractor	1,02
Material de transporte	0,63
Chatarra	0,44
Electrodomésticos, aparatos electrónicos	2,46
Muebles	1,59

Velas de cera	1,00
Productos varios	0,72

K) GRAN CANARIA, TENERIFE Y VICEVERSA

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Aves de corral vivas	0,93
Otros animales	1,08
Carne fresca	0,28
Carne congelada	0,78
Pescado congelado o refrigerado	0,31
Harina de pescado	0,36
Aceite de pescado	0,70
Conserva de pescado	0,22
Leche fresca	0,67
Leche en polvo	0,35
Derivados lácteos refrigerados	0,92
Derivados lácteos no refrigerados	1,41
Los demás productos lácteos	0,33
Plantas y esquejes	1,01
Patata, batata	0,26
Los demás productos hortícolas	0,54
Café	0,28
Productos alimentación del ganado	0,39
Cebada	0,42
Harina vegetal	0,39
Los demás cereales y harinas	0,41
Embutidos	0,74
Pastas alimenticias	0,65
Productos panadería, pastelería, galletería	1,86
Helado	1,49
Aceite comestible	0,35
Azúcar	0,26
Tomate concentrado	0,38
Comidas precocinadas	0,35
Productos congelados	0,55
Conservas cárnicas	0,47
Los demás productos alimenticios	0,46
Agua embotellada	0,19
Agua a granel	0,88
Bebidas alcohólicas, refrescos, jugos, embotellados	0,23
Bebidas alcohólicas, refrescos, jugos, a granel	0,42
Retorno envases	0,34
Los demás envases	0,80
Tabaco elaborado	1,02
Tabaco en rama	0,77
Varillas de acetato	1,38
Los demás productos de tabaco	0,41
Supermortero	0,35
Tejas	0,68
Sanitarios	0,77
Prefabricados	0,33
Productos asfálticos	13,43
Máquinas de construcción	0,86
Los demás materiales de construcción	0,51
Yeso, cal	0,26
Amoniaco	0,63
Anhidrido carbónico	0,49
Botellas de oxígeno	0,64
Explosivos	4,69
Los demás productos químicos	0,60

Abonos naturales de origen animal o vegetal	0,34
Abonos minerales	0,34
Artículos de perfumería	0,64
Artículos de limpieza	0,56
Papel en bobina	0,19
Cartonajes	0,91
Papel higiénico	1,39
Servilletas de papel y similares	0,98
Sacos, cajetillas	0,57
Libros papelería	0,47
Los demás artículos papel	0,40
Envases de vidrio (no retorno)	0,26
Cuba vacía	0,29
Los demás envases	2,45
Polietileno	2,18
Bobinas polietileno	0,17
Desperdicios polietileno	0,42
Cajas de plástico	0,36
Acabados y láminas de plástico	2,56
Goma espuma	1,13
Las demás materias plásticas	1,29
Automóvil	1,51
Furgón	0,93
Camión, tractor	0,77
Los demás materiales de transportes	0,48
Electrodomésticos	0,92
Televisores	0,39
Los demás electrodomésticos y aparatos en general	14,81
Muebles	3,05
Somiers, canapés, colchones	1,34
Los demás muebles	1,16
Velas de cera	1,01
Productos varios	0,53
Bebidas alcohólicas, refrescos, jugos, embotellados	0,34

L) GRAN CANARIA, EL HIERRO Y VICEVERSA

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Aves de corral vivas	1,57
Piña	0,81
Productos panadería, pastelería, galletería	1,88
Tomate concentrado	2,33
Agua embotellada	0,21
Cemento	0,24
Carpintería de madera	0,90
Papel higiénico	0,55
Envases	2,45
Materias plásticas en general	0,87
Muebles	1,40
Los demás muebles	0,10

M) LA PALMA, TENERIFE Y VICEVERSA

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Carne congelada	1,19
Conserva de pescado	0,94
Leche fresca	0,59
Leche en polvo	0,47
Derivados lácteos refrigerados	0,64

Derivados lácteos no refrigerados	1,05
Queso	1,14
Los demás productos lácteos	1,04
Cebolla	1,09
Patata, batata	1,24
Pepino	1,14
Tomate	1,03
Pimiento, berenjena	1,17
Los demás productos hortícolas	1,16
Aguacate	0,96
Manzana, pera	1,15
Las demás frutas	1,23
Café	0,79
Productos alimentación del ganado	0,37
Trigo	0,27
Maíz	0,54
Arroz	0,74
Harina vegetal	1,10
Los demás cereales y harinas	0,57
Embutidos	1,02
Pastas alimenticias	2,14
Productos panadería, pastelería, galletería	1,00
Aceite comestible	0,55
Productos congelados	0,74
Conservas cárnicas	0,77
Los demás productos alimenticios	0,80
Agua embotellada	0,39
Bebidas alcohólicas, refrescos, jugos, embotellados	0,41
Retorno envases	0,55
Tabaco elaborado	2,41
Varillas de acetato	1,26
Cemento	0,25
Supermortero	0,40
Los demás materiales de construcción	0,55
Yeso, cal	0,34
Botellas de oxígeno	1,85
Explosivos	4,69
Abonos minerales	0,43
Artículos de perfumería	0,55
Artículos de limpieza	0,76
Los demás artículos de limpieza y perfumería	1,32
Papel en bobina	0,48
Cartonajes	1,08
Papel higiénico	1,14
Servilletas de papel y similares	0,79
Sacos cajetillas	0,47
Libros y papelería	0,50
Los demás materiales de papel	1,12
Polietileno	2,58
Bobinas polietileno	1,15
Vasos, platos de plástico	1,10
Acabados y láminas de plástico	1,35
Las demás materias plásticas	1,15
Furgón	0,73
Camión tractor	0,74
Chatarra	0,73
Electrodomésticos y aparatos electrónicos en general	1,85
Muebles	1,11
Somiers, canapés y colchones	1,05
Velas de cera	0,98
Productos varios	0,34

N) LA PALMA, EL HIERRO Y VICEVERSA

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Productos congelados	0,74

Ñ) TENERIFE, EL HIERRO Y VICEVERSA

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Pescado fresco	0,48
Pescado congelado o refrigerado	0,32
Patata, batata	0,06
Plátano	0,51
Piña	0,66
Semillas	0,31
Productos alimentación ganado	0,40
Trigo	0,10
Maíz	0,14
Harina vegetal	0,12
Las demás harinas	0,60
Agua embotellada	0,13
Cemento	0,10
Fontanería	0,13
Solería y alicatados	0,08
Sanitarios	0,11
Los demás materiales de construcción	0,08
Explosivos	4,69
Abonos minerales	0,34
Cartonajes	0,95
Libros y papelería	0,47
Envases en general	0,43
Cajas de plástico	0,32
Desperdicios de vidrio	0,38
Furgón	0,40
Camión y tractor	0,43
Muebles	0,74
Los demás muebles	0,13

TRAFICO MARITIMO CANARIAS-EXTRANJERO

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Pescado congelado o refrigerado	2,82
Harina de pescado	0,66
Aceite de pescado	1,21
Conserva de pescado	1,69
Plantas y esquejes	3,61
Cebollas	2,28
Patata, batata	1,46
Pepino	4,58
Tomate	3,53
Pimiento, berenjena	5,21
Cochinilla	6,36
Los demás productos hortícolas	6,24
Aguacate	3,83
Libros y papelería	2,91
Desperdicios	0,70
Juguetes	12,99

TRAFICO MARITIMO PENINSULA-CANARIAS

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Productos alimentación del ganado	1,69

TRAFICO AEREO CANARIAS-EXTRANJERO

CONCEPTO	Ptas./Kgs.
Plantas y esquejes	45,52
Flor cortada	44,20

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Universidad Politécnica de Canarias

1776 RESOLUCION de 27 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Rafael Domínguez Peñalosa, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Tecnología Electrónica".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 1º de junio de 1987, (Boletín Oficial del Estado del 23), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Tecnología Electrónica", adscrito al Departamento de "Electrónica y Telecomunicación", a Don Rafael Domínguez Peñalosa, documento nacional de identidad 9.687.499, con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de febrero de 1988.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1777 RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Manuel Clemente de Quintana Saenz, Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Ingeniería de la Construcción".

De conformidad con la propuesta de la Comisión

nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 1º de junio de 1987, (Boletín Oficial del Estado del 23), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Ingeniería de la Construcción", adscrito al Departamento de "Ingeniería de la Construcción", a Don Manuel Clemente de Quintana Saenz, documento nacional de identidad 41.787.980, con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de febrero de 1988.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1778 RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Juan Fernando Pérez Gutiérrez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Física Aplicada".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 1º de junio de 1987, (Boletín Oficial del Estado del 23), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Física Aplicada", adscrito al Departamento de "Física", a Don Juan Fernando Pérez Gutiérrez, documento nacional de identidad 41.991.372, con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a

partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de febrero de 1988.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1779 RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Rafael Pilo de Amuedo, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Ingeniería de la Construcción".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 1º de junio de 1987, (Boletín Oficial del Estado del 23), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Ingeniería de la Construcción", adscrito al Departamento de "Ingeniería de la Construcción", a Don Rafael Pilo de Amuedo, documento nacional de identidad 7.040.519, con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de febrero de 1988.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1780 RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Jacinto Darías Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Tecnología de Alimentos".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 1º de junio de 1987, (Boletín Oficial del Estado del 23), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º

del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Tecnología de Alimentos", adscrito al Departamento de "Ciencias Aplicadas a la Agricultura", a Don Jacinto Darías Martín, documento nacional de identidad 42.756.844, con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de febrero de 1988.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1781 ORDEN de 1 de marzo de 1988, por la que se concede cambio de denominación a colegios de Educación General Básica y Preescolar de Tenerife.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas del Ayuntamiento, Dirección Territorial de Educación y Servicio de Inspección Educativa.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de modificar la denominación actual de los colegios de Educación General Básica y Preescolar.

Esta Consejería ha dispuesto:

Modificar la denominación de los colegios de E.G.B. y Preescolar que figuran a continuación:

ISLA DE TENERIFE

MUNICIPIO: Tegueste
LOCALIDAD: Pedro Alvarez
CODIGO DEL CENTRO: 38007099
DENOMINACION: Colegio de E.G.B. "Pedro Alvarez"
DOMICILIO: Pedro Alvarez
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
NUEVA DENOMINACION: Colegio de E.G.B. "Melchor Núñez Tejera"

MUNICIPIO: Tegueste
 LOCALIDAD: El Socorro
 CODIGO DEL CENTRO: 38007117
 DENOMINACION: Colegio de E.G.B. "El Socorro"
 DOMICILIO: El Socorro
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
 NUEVA DENOMINACION: Colegio de E.G.B. "Francisca Santos Melián"

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
 CULTURA Y DEPORTES,
 Enrique Fernández Caldas.

1782 *ORDEN de 1 de marzo de 1988, por la que se pone en funcionamiento un colegio de Educación General Básica y Preescolar en la isla de La Palma.*

Por Decreto 78/1987, de 8 de mayo (Boletín Oficial de Canarias de 15 de mayo) y rectificado por Decreto 232/1987, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Canarias de 21 de diciembre), se crearon colegios de Educación General Básica y Preescolar autorizándose en su artículo segundo al Consejero de Educación, Cultura y Deportes, para señalar el comienzo de las actividades de los colegios creados y adoptar las medidas necesarias para la ejecución del citado Decreto.

Procede en consecuencia asimismo, determinar las modificaciones que en la composición de los centros existentes se deberán llevar a cabo al sustituirse instalaciones que no reúnen condiciones materiales adecuadas por otros de nueva construcción.

Vistos el expediente y la correspondiente propuesta e informe del Servicio de Inspección Educativa y de la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica, tanto la necesidad de puesta en funcionamiento del nuevo colegio de Educación General Básica y Preescolar, como la necesidad de las variaciones en la composición actual de los centros afectados.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Poner en funcionamiento el colegio de E.G.B. y Preescolar que figura en el anexo I.

Segundo.- Modificar el colegio de E.G.B. y Preescolar que figura en el anexo II.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
 CULTURA Y DEPORTES,
 Enrique Fernández Caldas.

ANEXO I

MUNICIPIO: Tazacorte
 LOCALIDAD: Puerto
 CODIGO DEL CENTRO: 38601416
 DENOMINACION: Colegio de E.G.B. "El Puerto"
 DOMICILIO: Barranco de Las Angustias
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
 Colegio creado por Decreto 78/1987, de 8 de mayo (Boletín Oficial de Canarias de 15 de mayo). Rectificado por Decreto 232/1987 de 18 de diciembre, (Boletín Oficial de Canarias de 21 de diciembre).
 CREACIONES: 3 uds. de E.G.B.
 INTEGRACIONES: Del colegio de E.G.B. "El Puerto" (38007063) 5 uds. de E.G.B., 2 uds. de párvulos y 1 dirección con curso.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 uds. E.G.B., 2 uds. párvulos y 1 dirección con curso.

ANEXO II

MUNICIPIO: Tazacorte
 LOCALIDAD: Puerto
 CODIGO DEL CENTRO: 38007063
 DENOMINACION: Colegio de E.G.B.
 DOMICILIO: Barranco de Las Angustias
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
 DESGLOSES: Al colegio de E.G.B. "El Puerto" (38601416) 5 uds. de E.G.B., 2 uds. de párvulos y 1 dirección con curso.
 COMPOSICION RESULTANTE: Este centro desaparece como tal.

1783 *INVESTIGACION científica y técnica.- Corrección de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se concede financiación para la realización de proyectos de investigación científica y técnica.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el Boletín Oficial de Canarias número 6, de fecha 13 de enero de 1988, páginas 75 y 76, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, modalidad B:

Donde dice: Proyecto nº 81/02.06.87: "Diseño de modelos de gestión de medio ambiente". IP.: José M. Pacheco Castela. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Universidad de La Laguna. Pesetas: 1.465.000, debe decir: Proyecto nº 81/02.06.87: "Diseño de modelos de gestión del medio ambiente". IP.: José M. Pacheco Castela. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Universidad Politécnica de Canarias. Pesetas: 1.465.000.

Donde dice: Proyecto nº 71/02.06.87: "Estudio y medida de parámetros oceanográficos en aguas del Archipiélago Canario mediante imágenes de satélite: Investigación básica y aplicación en la pesca, contaminantes y sedimentos". IP.: Manuel Cantón Garbín. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Universidad Politécnica de Canarias. Pesetas 2.098.000, debe decir: Proyecto nº 71/02.06.87: "Estudio y medida de parámetros oceanográficos en aguas del Archipiélago Canario mediante imágenes de satélite: Investigación básica y aplicaciones en la pesca, contaminantes y sedimentos". IP.: Manuel Cantón Garbín. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Universidad Politécnica de Canarias. Pesetas: 2.098.000.

Consejería de Política Territorial

1784 RESOLUCION de 25 de febrero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias relativo a la aprobación definitiva de los Planes Parciales "Villas del Pinalito, II y III fases", término municipal de La Orotava (Tenerife).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias relativo a aprobación definitiva de los Planes Parciales "Villas del Pinalito, II y III fases", del término municipal de La Orotava, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de febrero de 1988.-
El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 1987, adoptó el siguiente Acuerdo:

"Vistos los expedientes correspondientes a los Planes Parciales "Villas del Pinalito, II y III fases" promovido por Don Pascual Navarrete Fernández, y aprobados inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento de La Orotava; y resultando que el Plan Parcial correspondiente a la II fase fue denegado por la Comisión, al estimarse que no completaba el sector exigible a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento, resultando que contra el anterior Acuerdo interpone el promotor recurso de reposición en base a que estaba tramitando un nuevo Plan Parcial que cumplía las exigencias de la Comisión; resultando que la Ponencia

Técnica ha emitido la preceptiva propuesta de resolución; esta Comisión acuerda aprobar definitivamente los Planes Parciales "Villas del Pinalito, II y III fases" en los mismos términos de sus respectivas aprobaciones provisionales".

Contra esta Resolución cabe la interposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso, si ésta fuera expresa, o de un año si fuera por silencio administrativo negativo, en virtud del artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1785 RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se deniega la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial denominados "Butihondo y Esquinzo", del término municipal de Pájara (Fuerteventura).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 4 de enero de 1988, por el que se deniega la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial denominados "Butihondo y Esquinzo" del término municipal de Pájara, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de febrero de 1988.-
El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 4 de enero de 1988 adoptó el siguiente Acuerdo:

"Denegar la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial denominados indistintamente "Butihondo y Esquinzo" de acuerdo con lo dispuesto en el art. 132.3.c) del Reglamento de Planeamiento, en base a las siguientes razones:

a.- La propuesta de ordenación presentada modifica el sistema general de comunicaciones previsto en el

Plan General vigente, contraviniendo con ello lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley del Suelo, desarrollado por los artículos 71 del Reglamento de Planeamiento y 214 del Reglamento de Gestión Urbanística.

b.- Asimismo se incumple lo especificado en el epígrafe 9.1 Estructura General, del apartado 9, Solución Planteada, del Plan General que impide la incorporación de la carretera a Morro Jable al viario de la Urbanización".

Contra el anterior Acuerdo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y contra su desestimación recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, y si no lo fuere, el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición en virtud de lo preceptuado en los arts. 52, 54 y 58 párrafos 1º y 2º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Consejería de Turismo y Transportes

1786 *ORDEN de 4 de marzo de 1988, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Teima, S.A.", con el número 1.686 de orden.*

Visto el expediente instruido con fecha 17 marzo 1987, a instancia de Don Emilio Penas Piñeiro, en nombre y representación de "Viajes Teima, S.A.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" y,

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9º y concordantes del Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que competen a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que el expediente de solicitud de concesión del referido título-licencia, fue iniciado en fecha anterior a la entrada en vigor del Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias 166, de 31 de diciembre de 1987, se estima aplicable el

Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "A".

Vistos el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, regulador del ejercicio propio de las agencias de viajes, la Orden de 9 de agosto de 1974, por la que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes; el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas; el Decreto 231/1965, de 14 de enero; el Real Decreto 2.807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de Turismo; el artículo 32, c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de Turismo 26/1984, de 27 de enero y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el Decreto 23/1987, de 13 de marzo y Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencias de viajes,

DISPONGO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Teima, S.A.", con el número 1.686 de orden y casa central en Urbanización Parque Santiago III, Agrupación IV, nº 27, Playa de las Américas -Arona-, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre) y demás disposiciones aplicables.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 1988.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.- P.D. Orden de 9 de junio de 1987 (B.O.C. 81 de 22-6-87).

1787 *ORDEN de 4 de marzo de 1988, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Isis, S.A.", con el número 1.831 de orden.*

Visto el expediente instruido con fecha 9 diciembre 1987, a instancia de Doña Rosa María Alberto Amador, en nombre y representación de "Viajes Isis, S.A.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" y,

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9º

y concordantes del Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que competen a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que el expediente de solicitud de concesión del referido título-licencia, fue iniciado en fecha anterior a la entrada en vigor del Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias 166, de 31 de diciembre de 1987, se estima aplicable el Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden de 9 de Agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "A".

Vistos el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, regulador del ejercicio propio de las agencias de viajes, la Orden de 9 de agosto de 1974, por la que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes; el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas; el Decreto 231/1965, de 14 de enero; el Real Decreto 2.807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de Turismo; el artículo 32, c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de Turismo 26/1984, de 27 de enero y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el Decreto 23/1987, de 13 de marzo y Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencias de viajes,

DISPONGO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Isis, S.A.", con el número 1.831 de orden y casa central en Avenida de Venezuela, nº 61 - Santa Cruz de Tenerife-, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre) y demás disposiciones aplicables.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 1988.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.- P.D. Orden de 9 de junio de 1987 (B.O.C. 81 de 22-6-87).

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Ayuntamiento de Agaete (Gran Canaria).

815 ANUNCIO relativo a la contratación del servicio de recogida de basuras y limpieza de contenedores.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 30, de 9 de marzo, aparece publicado el anuncio del concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras y limpieza de contenedores en la Villa de Agaete.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 123 del Real Decreto 781/86.

En la Villa de Agaete, a 7 de marzo de 1988.- El Alcalde, J. Javier Tadeo Alemán.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

816 ANUNCIO del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a autorización de uso del dominio público. Expte. núm. 203-A.C.P.

Don Juan Pedro Hernández Martín, vecino de Los Llanos de Aridane, ha presentado documentación solicitando autorización para tender una tubería de seis (6") pulgadas, paralela al cauce público del Barranco Hondo, entre las cotas aproximadas de 285 y 265 metros sobre el nivel del mar, apoyada sobre pilares, con una longitud estimada de doscientos (200) metros.

Todo ello en el término municipal de Los Llanos de Aridane (isla de La Palma).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente aplicable y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer la lleven a cabo en el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., plazo durante el cual estarán de manifiesto los referidos documentos en este Servicio Hidráulico (Edificio de Servicios Múltiples, planta 9ª de esta capital) durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 1988.- El Jefe del Servicio Hidráulico, Emilio Alsina Pérez.

817 ANUNCIO del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, relativo al proyecto de "Desdoblamiento de calzada de la autopista TF-1 y la carretera C-822, p.k. 60 al 73 y p.k. 105 al 108. Tramo: Aeropuerto-Torviscas" (Tenerife).

Don Martín Piñar Rodríguez, Ingeniero Jefe del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que aprobado técnicamente con fecha 3 de marzo de 1988, por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas el proyecto de "Desdoblamiento de calzada de la autopista TF-1 y la carretera C-822, p.k. 60 al 73 y p.k. 105 al 108. Tramo: Aeropuerto-Torviscas", Clave: 01-TF-014, se instruye expediente de información pública relativo a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de dicha obra y a la concepción global de su trazado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras, de 19 de diciembre de 1974, y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, de 8 de febrero de 1977.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, se puedan presentar observaciones acerca del objeto de esta información pública en el Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Avenida de Anaga, nº 35, planta 10ª.

El proyecto puede ser examinado en este Servicio y

en los Ayuntamientos afectados durante el periodo indicado, en los días y horas hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 1988.- El Ingeniero Jefe, Martín Piñar Rodríguez.

Consejería de Política Territorial

818 ANUNCIO relativo a solicitud de autorización para construir un salón agrícola en El Rosario (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un salón agrícola, promovida por Don José Acevedo Cabrera, situado en Galeras, La Esperanza, término municipal de El Rosario.

En virtud de lo previsto en el artículo 11.c) de la Ley Territorial 5/87, de 7 de abril, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen, en la sede de la Dirección General de Urbanismo, sita en el edificio Sovhispan, oficina, 202, en el Centro Residencial Anaga de esta capital, en horas de 9 a 13.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de febrero de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.